



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 057 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 17 MAY 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en mérito a la Orden de Servicio No. 00174 la persona del Ing. Luis Guido Fernández Yupanqui ha elaborado el Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento y limpieza de cauce del río Locumba, sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuyлата, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, La Aurora y Bocatoma de Ite del Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna"; ello al diagnosticarse que como consecuencia de las descargas hídricas que han venido ocurriendo el primer trimestre del año, debido a las precipitaciones en la parte alta de la Cuenca del Río Locumba, se muestra en el río una acumulación de materiales de arrastre ..., lo que ha reducido la capacidad de conducción del lecho del río. La acumulación de dicho material puede llegar a producir el desborde del río en diferentes sectores, poniendo en peligro la propiedad pública y privada como los cultivos, ganado y la integridad física de la población colindante a los márgenes del río. Al mismo tiempo se observa también abundancia de vegetación en las bocatomas lo largo del río Locumba, así como también en las tomas de agua, produciendo la disminución de captación del agua que llega a la población; actividad que tiene un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendarios y un costo de S/ 1'335,487.68 (Un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 68/100 Soles).

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la entidad, mediante Informe No. 425-2017-GDTI-GM-MPJB remite el Plan antes mencionado a la Oficina de Supervisión para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente; por la que dicha Oficina a través del Informe No. 221-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB ha efectuado la evaluación concluyendo que el plan de trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento y limpieza de cauce del río Locumba, sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuyлата, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, La Aurora y Bocatoma de Ite del Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" cumple los requisitos técnicos para continuar con el trámite administrativo, en tal sentido se da opinión favorable al plan de trabajo de la actividad mencionada; recomendando que previa a la aprobación del presente plan, la Gerencia de Administración y Finanzas otorgue la Certificación Presupuestaria y financiera para la ejecución de la actividad de mantenimiento, así mismo verifique que el plan este incluido en el Programa Anual de Mantenimiento 2017, para poder así continuar con el trámite administrativo de aprobación y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído administrativo de fecha 11 de Mayo del 2017 la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien con Informe No. 446-2017-OPP-GM/MPJB da la certificación de disponibilidad presupuestaria a través de la fuente de financiamiento de Canon, Sobrecanon, regalías mineras por el monto de S/ 1'335,487.68; y que la actividad se encuentra dentro del Programa de Anual de Mantenimiento 2017.

...///



///...

Actividad : "Mantenimiento y limpieza de cauce del río Locumba, sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuyлата, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, La Aurora y Bocatoma de Ite del Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna"

Cadena Presupuestal: 9002.3999999.5000936.03.006.0010

Sec\_Funcional : 00038

Neumónico : 3172 Costo Directo  
3173 Gastos Generales  
3174 Gastos Ejecutora  
3175 Supervisión  
3176 Gastos Adm.  
3177 Liquidación

Fte.Fto/Rubro : 5.18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras

Presupuesto : S/ 1'335,487.68

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe No. 149-2017-OAJ/MPJB ha emitido opinión que es procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, la vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30518 – Ley de Presupuesto para el Sector Público autorizó a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para utilizar hasta un 20% (veinte por ciento) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento y saneamiento básico.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades desconcentradas por el despacho de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento y limpieza de cauce del río Locumba, sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuyлата, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, La Aurora y Bocatoma de Ite del Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" con un presupuesto o costo de S/ 1'335,487.68 (Un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 68/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta ) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** la ejecución del plan de trabajo antes aprobado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos, ambas unidades orgánicas de esta entidad.

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** la publicación de la presente disposición en la página web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
ING. RICARDO VILLAVICENCIO FLORES  
GERENTE MUNICIPAL

